DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 7/2019

En la ciudad de Asunción, a los 8 días del mes de mayo de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 8/2019, con ID N° 358416, para Adquisición de papeles varios con criterio de sustentabilidad.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 11/2019, de fecha 23 de abril de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	OBSERVACION
In Design S.R.L.	**Gs. 27.800.000.-**	**Solo cotiza los ítems 1 y 7.-**
S.A. Bienes y Servicios Especializados	**Gs. 10.620.000.-**	**Solo cotiza los ítems 7 y 8.-**
Copel S.A.	**Gs. 17.920.300.-**	**Cotiza los ítems 1,2,3,4,5,6 y 9.-**
FM Comercial	**Gs. 35.989.340.-**	**Cotiza todos los ítems.-**
Kuatiapo S.A.	**Gs. 16.963.175.-**	**Cotiza los ítems 1,2 y 9.-**
Molman S.A.	**Gs. 38.862.400.-**	**Cotiza los ítems 1,7,8,9,10,11,12,13 y 14.-**
Papelera Guairá S.A.	**Gs. 28.289.735.-**	**No cotiza los ítems 8,10,11,12 y 15.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: Ningún oferente presentó Certificado de origen nacional de los productos ofertados y descriptos como tal. Al respecto, este Comité se pronuncia en el punto 3.2. de este Dictamen.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	COPEL S.A.	IN DESIGN SRL	Molman S.A.	FM Comercial	KUATIAPO S.A.	S.A. Bienes y Servicios Especializados	Papelera Guairá S.A.
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (3%)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

REFRENDADO POR:
Oscar T. Careaga Olmedo
Jefe de Unidad

Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *							
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, ***resultando que NINGUN OFERENTE CUENTA CON ERROR ARITMETICO***.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas;

a) **FM COMERCIAL**: Items 9, 10, 11, 14 y 15; estos precios se encuentran fuera de los parámetros establecidos con respecto al precio referencial; por lo que se solicitó por nota una aclaración detallada de composición de precio del citado ítem.

b) **PAPELERA GUAIRA S.A.**: Item: 13; este precio se encuentra fuera de los parámetros establecidos con respecto al precio referencial; por lo que se solicitó por nota una aclaración detallada de composición de precio del citado ítem.

Que, las Firmas: **FM COMERCIAL Y PAPELERA GUAIRA S.A.**, han presentado respuestas explicativas por nota, en tiempo y forma, por lo que este Comité considera razonable y acepta dichas aclaraciones a ***excepción del precio correspondiente al ítem 14 ofertado por la firma FM Comercial, por lo que este Comité considera un precio totalmente irrisorio, en razón que se rechaza este ítem***.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio, ya que nota mediante los oferentes afectados han manifestado no contar con el correspondiente certificado.

Según se desprende del cuadro comparativo de ofertas, la forma de adjudicación y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a las siguientes firmas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

REFRENDADO POR:
Oscar I. Caronna Olmedo
Jefe de Suministro

- **KUATIAPO S.A.**
- **COPEL S.A.**
- **PAPELERA GUAIRA S.A.**
- **FM COMERCIAL.**
- **S.A. Bienes y Servicios Especializados**

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas: ***Kuatiapo S.A., Copel S.A., Papelera Guiara S.A., FM Comercial y S.A. BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS;*** ubicadas como las ofertas más favorables en los diferentes ITEMS, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	*FM Comercial*	*S.A. BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS*
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	*Cumple*	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*	*Cumple*
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*	*Cumple*
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*	*Cumple*
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*	*Cumple*

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S.UOC

4

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	*KUATIAPO S.A.*	*PAPELERA GUAIRA S.A.*	*COPEL S.A.*
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	*Cumple*	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de SUOC

(3)

V. Otros documentos.	*COPEL S.A.*	FM Comercial	KUATIAPO S.A.	S.A. Bienes y Servicios Especializados	Papelera Guairá S.A.
Documentos con relación a la Experiencia según Anexo B punto 18. e).	*Cumple*	**Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La falta de presentación no será causal de descalificación)	*No presenta*	*No presenta*	*No presenta*	*No presenta*	*No presenta*

****Cabe destacar que la Convocante nota mediante ha solicitado a la firma FM COMERCIAL, documentos con relación a su experiencia, la misma ha presentado lo solicitado, en tiempo y forma.***

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 18. e); se ha procedido a analizar la experiencia presentada por las firmas: ***Kuatiapo S.A., Copel S.A., Papelera Guiara S.A., FM Comercial y S.A. BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS***, constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1.* Experiencia:** Demostrar experiencia de (2) dos años como mínimo en la venta de papeles o los bienes objeto de este llamado dentro del territorio nacional; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2017 y 2018. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberá representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto equivalente al monto total ofertado.

- ***KUATIAPO S.A.****: La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta Constancia de SIPE (Activo- Contratos anteriores) por lo que este Comité habiendo ingresado al SICP, pudo verificar que los documentos publicados superan el porcentaje mínimo solicitado.*
- ***PAPELERA GUAIRA S.A.****: La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta copias facturas en los años, 2016 y 2017; respectivamente y los mismos superan el porcentaje mínimo solicitado.*
- ***COPEL S.A.****: La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta Constancia de SIPE (Activo- Contratos anteriores) por lo que este Comité habiendo ingresado al SICP, pudo verificar que los documentos publicados superan el porcentaje mínimo solicitado.*
- ***FM COMERCIAL.****: La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta copias facturas en los años, 2017 y 2018; respectivamente y los mismos superan el porcentaje mínimo solicitado.*
- **S.A. Bienes y Servicios Especializados.***: La misma cumple con lo solicitado, ya que la misma presenta copias facturas en los años, 2017 y 2018; respectivamente y los mismos superan el porcentaje mínimo solicitado*

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas considerando las ofertas presentadas por las firmas; ***este Comité se pronuncia en los siguientes términos:***

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Ortiz
Jefe de S.UOC

(6)

Ítem 1: Papel Tamaño Oficio.
- Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma KUATIAPO S.A., la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 2: Papel Tamaño A4 (blanco).
- Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma KUATIAPO S.A., la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 3: Papel Tamaño A4 (celeste claro).
- Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma COPEL S.A., la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 4: Papel Tamaño A4 (amarillo claro).
- Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma COPEL S.A., la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 5: Papel Tamaño A4 (rosado claro).
- Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma COPEL S.A., la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 6: Papel Tamaño A4 (verde claro).
- Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma COPEL S.A., la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 7: PAPEL HIGIENICO COMÚN.
- Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma; **S.A. Bienes y Servicios Especializados**, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 8: TOALLA DE PAPEL DESECHABLE.
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma; **S.A. Bienes y Servicios Especializados**, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 9: Cartulina tamaño oficio.
Se selecciona la única oferta, correspondiente a la firma FM COMERCIAL, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 10: Cartulina Lisa (fluor).
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma FM COMERCIAL, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 11: Cartulina Lisa (colores fuertes).
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma FM COMERCIAL, la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 12: Cartón Corrugado.
Se selecciona la única oferta, correspondiente a la firma FM COMERCIAL, la misma cumple con lo solicitado.

REFRENDADO POR:

Oscar L. Careaga
Jefe de S-UOC

Ítem 13: Goma Eva.
Se selecciona la única oferta, correspondiente a la firma PAPELERA GUAIRA S.A.; la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 14: Formulario Continuo común 11" x 38".
Se selecciona la oferta más baja en precio, correspondiente a la firma PAPELERA GUAIRA S.A., la misma cumple con lo solicitado.

Ítem 15: Sobre tipo oficio inglés, blanco y membretado a 1 color.
Se selecciona la única oferta, correspondiente a la firma FM COMERCIAL, la misma cumple con lo solicitado.

4.4. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de las firmas; ; ***S.A. Bienes y Servicios Especializados, FM Comercial, Papelera Guaira S.A., Kuatiapo S.A. y Copel S.A.***, en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

CAPACIDAD LEGAL
Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

S.A. Bienes y Servicios Especializados	***LIZ FATIMA SANABRIA VILLALBA (C.I. 4.578.468)***	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que la propietaria de la firma, no se halla comprendida en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, la propietaria de la firma, no aparece en la base de datos mencionada.*
FM COMERCIAL	*(VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENITE Z* ***(C.I. 3.187.333)***	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes de la firma, no se hallan comprendidos en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, los representantes de la firma, no aparecen en la base de datos mencionada.*
KUATIAPO S.A.	*(Según registros en la base de datos del SINARH, LA SRA. MARÍA LUCILA DE FATIMA SANBRIA RIVAROLA (C.I. 3.188.069) Y LILIANA CONCEPCION BAEZ CABALLERO (C.I. 3.649.471) apoderadas legales y los socios gerentes, como los miembros titulares de la sociedad, no registran datos activos en dicho base de datos.)*	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes de la firma, no se hallan comprendidos en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, los representantes de la firma, no aparecen en la base de datos mencionada.*
COPEL S.A.	*(Según registros en la base de datos del SINARH, LA SRA. MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA (C.I. 743.420) apoderada legal y los socios gerentes, como los*	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que la representante de la firma,*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, la representante de la firma,*

REFRENDADO POR
Oscar I. Careaga Olmedo
Secretario Ad Hoc

	miembros titulares de la sociedad, no registran datos activos en dicho base de datos.)	*no se halla comprendido en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*no aparece en la base de datos mencionada.*
PAPELERA GUAIRA S.A.	*(Según registros en la base de datos del SINARH, LA SRA. NORMA LÓPEZ DE GIACOMI (C.I. 503.840) apoderada legal y los socios gerentes, como los miembros titulares de la sociedad, no registran datos activos en dicho base de datos.)*	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que la representante de la firma, no se halla comprendido en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, la representante de la firma, no aparece en la base de datos mencionada.*

5. Recomendación:

QUE, si bien se presentaron 7 (oferentes) oferentes para la Convocatoria, no todos ofertaron todos los ítems; en consecuencia debido a la imperiosa necesidad de contar con la mayor cantidad posible de productos de papelería con el fin de cubrir las necesidades de las distintas dependencias de la institución de tal modo que no afecte el normal desarrollo de las actividades tanto académicas como administrativas, este comité con autorización de la máxima autoridad ha creído conveniente aplicar en los ítems 10, 11, 12, y 15; *el **Art. 34 de la Ley No. 2.051, inciso "c" y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/2015, que bajo la responsabilidad de la máxima autoridad decide evaluar y recomendar la adjudicación de todos los ítems ofertados , asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

5.1. KUATIAPO S.A.*: ITEMS: 1 y 2;** por un monto de total de ***guaraníes, Quince millones quinientos sesenta y tres mil ciento setenta y cinco (Gs. 15.563.175), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

5.2. COPEL S.A.*: ITEMS: 3, 4, 5, y 6;** por un monto de total de ***guaraníes, Cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos (Gs. 459.300), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

5.3. FM COMERCIAL*: ITEMS: 9, 10, 11, 12, y 15;** por un monto de total de ***guaraníes, Cinco millones treinta y cinco mil (Gs. 5.035.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

5.4 S.A. Bienes y Servicios Especializados*: ITEMS: 7 y 8;** por un monto de total de ***guaraníes, Diez millones seiscientos veinte mil (Gs. 10.620.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

5.5 PAPELERA GUAIRA S.A.*: ITEMS: 13 y 14;** por un monto de total de ***guaraníes, Un millón cuarenta y dos mil quinientos (Gs. 1.042.500), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR:
Oscar L. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC